

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

27/dic/2022 ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

    CUARTO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**PRIMERO**

A partir del día dos de enero de dos mil veintitrés, los domicilios oficiales de los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, serán los que a continuación se indican.

A) Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, y

B) Boulevard Atlixco, número 3506, colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, Puebla, Puebla; y

**SEGUNDO**

La Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, para la recepción de toda la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citatorios, requerimientos y demás asuntos competencia de ésta, a partir de dos de enero de dos mil veintitrés, se ubicará en Boulevard Atlixco, número 3506, colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, Puebla, Puebla.

**TERCERO**

Para realizar los trámites consistentes en; Expedición de certificado y holograma de testificación de verificación vehicular, Verificación administrativa, Venta de formas valoradas; Reposición de holograma, certificado y/o constancias de no aprobado; Expedición de certificado y holograma tipo exento (E) y Constancia de la última verificación vehicular; a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se realizarán en la Ventanilla designada para tal efecto, ubicada en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

**CUARTO**

Por lo que se refiere a las gestiones, correspondencia y procedimientos administrativos que se tramitan actualmente ante esta Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

del Gobierno del Estado de Puebla, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Lateral Recta a Cholula, número 3524, colonia Almanares Cholollan, C.P. 72814, San Andrés Cholula, Puebla; se hace del conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día dos de enero de dos mil veintitrés, deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en la Oficialía de Partes de esta Dependencia, en el domicilio que se indica en el artículo segundo del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de diciembre de 2022, Número 19, Trigésima Primera Sección, Tomo DLXXII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Este Acuerdo será de aplicación de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial en los términos del mismo y deberán colocarlo en un lugar visible de las oficinas a su cargo para conocimiento general.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.